

## *Fiscalía General Adjunta*

### **RESOLUCION N° FGA-0015-2017**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

**CONSIDERANDO:** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

**CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de Compras y Suministros aprobado según acuerdo N° FG-006-95, específicamente en su artículo N° 20, se requiere la aprobación de la Fiscalía General Adjunta para los pliegos de condiciones que rijan los procesos de Licitación.

**CONSIDERANDO:** Que se ha acreditado por parte de la Administración, el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin publico perseguido, contando con las especificaciones generales y técnicas para iniciar el proceso de contratación para una Póliza de Seguro de Vida y Seguro Medico Hospitalario para los Dos mil quinientos setenta y cuatro (2574) empleados de la Institución bajo la modalidad de acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el oficio DL-J-1833-2017 la División Legal del Ministerio Público realizo las observaciones y recomendaciones pertinentes en las bases de licitación pública LPN-MP-004-2017 en apego a lo dispuesto en el artículo 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recomendaciones que fueron incluidas en las bases de licitación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorándum DP y P-No.158-2017, el Departamento de Planificación informó que el Ministerio Público cuenta con el recurso presupuestario para atender las obligaciones del presente proceso de contratación en apego a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



## *Fiscalía General Adjunta*

**POR TANTO:** el Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18 de la Ley del Ministerio Público; 1, 23, 41,46 de la Ley de Contratación del Estado; 37,38,39 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado.

### **RESUELVE:**



**PRIMERO:** Aprobar las bases elaboradas por la Dirección de Administración, para que rijan el proceso de Licitación Pública N° LPN-MP-004-2017, el proceso de contratación para la Adquisición de una Póliza de Seguro de Vida y Seguro Médico Hospitalario para (2574) empleados de la Institución para el año 2018.

**SEGUNDO:** Dicho proceso, así como las bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular.

**TERCERO:** Poner la presente Resolución en conocimiento a la Dirección de Administración del Ministerio Público, órgano encargado de la contratación para invitar a participar en el proceso a todas las empresas que operen legalmente en la República de Honduras, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Contratación del Estado.

**CUARTO:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de Octubre del dos mil diecisiete.



**DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**